



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Carátula Expediente

Número: PV-2018-06639098- -APRA

Buenos Aires, Jueves 1 de Marzo de 2018

Referencia: Carátula del expediente EX-2018-06639093- -MGEYA-APRA

Expediente: EX-2018-06639093- -MGEYA-APRA

Fecha Caratulación: 01/03/2018

Usuario Caratulación: JORGE ALONSO (ALONSOJO)

Usuario Solicitante: JORGE ALONSO (ALONSOJO)

Código Trámite: GENE2101B - SOLICITUD CIUDADANO AL PODER EJECUTIVO

Descripción: FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 11111111111

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: FUNDACION AMBIENTE Y RECURSOS

Email: ---

Teléfono: 48651707

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: SANCHEZ DE BUSTAMANTE 27

Piso: 1

Dpto: -

Código Postal: 1173

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: S/ LEY 303

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.01 10:55:28 -03'00'

JORGE ALONSO
Asistente administrativo
AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (MAYEPGC)
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.03.01 10:55:28 -03'00'

SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Sr. Juan Bautista Filgueira Risso

S/D:



La Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), constituyendo domicilio en la calle Sánchez de Bustamante 27, 1º piso, C.A.B.A., a todos los efectos del presente, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Andrés Nápoli, DNI 16.392.779, respetuosamente se presenta y dice:

I - OBJETO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional 25.831, así como la leyes de la Ciudad 104, 303, el artículo 14 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos-; vengo a solicitar que el organismo a su cargo me informe acerca de las cuestiones que infra se formularán con relación al tratamiento de residuos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II - FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO

De acuerdo a las recientes informaciones surge la alarmante situación de los predios de disposición de residuos de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse), los cuales se encuentran cercanos al tope de su capacidad y que gran parte de los rellenos provienen de la ciudad de Buenos Aires. Por otro lado, mediante la ley n° 1854 la CABA adopta el principio de reducción progresiva de los residuos mediante el manejo de la generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento, transferencia, y aprovechamiento de estos, sin poner el riesgo la salud humana y sin perjudicar el ambiente, y con metas concretas que preveían la reducción del 75 % de generación tomando como base los niveles enviados al CEAMSE en el

2004 y la prohibición de disposición final de materiales reciclables para el año 2020. Por ello, vengo a solicitar información acerca de la generación, tratamiento y disposición final en la ciudad de Buenos Aires.

Al respecto, según lo indicado en la ley n° 2628, la cual crea ese organismo, es su facultad *“Velar por el cumplimiento de las normas en materia de regulación y control del ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Es menester aclarar que la información ambiental constituye uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo una adecuada gestión ambiental, y resulta indispensable para evaluar el resultado de las políticas implementadas, en el mediano y largo plazo.

El artículo 1° de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831 garantiza el derecho de acceso a la información ambiental, que se encuentre en cualquier organismo del Estado o en empresas prestadoras de servicios públicos.

Asimismo, la información ambiental también constituye un requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que puedan afectar a su propia calidad de vida y la de las futuras generaciones. Para ello, es indispensable garantizar el acceso a dicha información como una forma básica de participación de la ciudadanía, en cumplimiento de su deber de preservar el medio ambiente.

La ley nacional n° 25.675 (denominada Ley General del Ambiente), establece en sus arts. 16 a 18 la facultad de todo habitante de *“obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada”*.

La participación ciudadana es un derecho fundado en uno de los pilares del sistema gubernamental republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. La falta de información conspira contra cualquier posibilidad de participación en políticas públicas por parte del ciudadano, por lo que el acceso a la información pública es un requisito previo e imprescindible para la participación ciudadana.

Lo mismo dispone la normativa local aplicable en la materia, Ley N° 104 de la C.A.B.A en su artículo 1°: *“Toda persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Administración Central, Descentralizada...”*. El artículo 5° de la ley establece la gratuidad de esta información y el artículo 6° prevé que la única formalidad sea que la información sea peticionada por escrito. Por su parte, la Ley N° 303 de la C.A.B.A otorga el derecho de acceso a la información ambiental en sus artículos 1°, 2° y 3°.

La amplia legitimación se ve complementada, en pos de un mayor acceso, con el principio de informalidad, cuyo único requisito es que la realización del pedido sea formulada por escrito y con la identificación del requirente.

Frente a los motivos expuestos, que conforme a la legislación es innecesario de todas formas detallar, y en virtud de ser la autoridad competente, de acuerdo a su acto de creación, es que solicito a ese organismo expida según se requiere.

III – SOLICITA

En razón de lo manifestado ut supra, solicito tenga a bien proveer:

1. ¿Cuántos residuos sólidos urbanos totales se generaron durante los años 2016 y 2017 en la CABA? Discrimine:

- A. Cuál fue la generación de residuos de generadores especiales
- B. Cuál fue la generación de residuos domiciliarios
- C. Cuál fue el total de generación de residuos áridos

2. ¿Cuántos residuos sólidos urbanos totales han ido a disposición final durante los años 2016 y 2017 en CABA?

3. ¿Cuántos residuos sólidos urbanos totales se recuperaron durante 2016 y 2017? Discrimen por fracción de residuos:

- A. orgánicos

- B. áridos
- C. secos
- D. residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

4. Indique cuántas toneladas de residuos se recuperaron en:

- A. Puntos verdes
- B. Centros Verdes

IV - DERECHO:

La presente solicitud se funda en el derecho establecido en la Ley N° 25.831 sobre el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, las Leyes Nros. 104, 303 de la C.A.B.A, el artículo 24 de la Constitución de la C.A.B.A, el artículo 16 de la Ley General del Ambiente (25.675), el artículo 14 de la Constitución Nacional y el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

V - FORMULA RESERVA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 25.831, formulo reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial al presente pedido.

De configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente, formulo desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

VI- AUTORIZACIONES

Quedan autorizados para el diligenciamiento del presente, así como también para impulsar, tomar vista, sacar copias, y realizar cualquier otra gestión respecto de la cual fuera necesaria esta autorización el sr. Nahuel Alejo Cáceres DNI. 34.680.390.

VII - PETITORIO

Por lo expuesto le solicito:

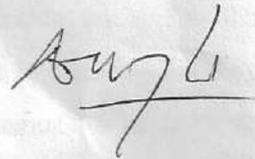
1 - Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado.

2 - Se provea la información requerida en el punto III dentro de los plazos legales.

3 - Se tenga presente el derecho invocado en el punto IV y por formulada la reserva del punto V.

4 - Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte



ANDRES M. NAPOLI
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES